

Dec. No. 1881, que nombra varios funcionarios para actuar en representación del Gobierno de la República Dominicana en todos los actos relativos a la implementación del Acuerdo de Préstamo No. DO-D1.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1881

VISTO el Artículo IX, Sección 9.01 del Acuerdo de Préstamo No. DO-P1, suscrito entre la República Dominicana y The Overseas Economic Cooperation Fund, del Japón, en fecha 13 de junio de 1980.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Miguel A. Guzmán Fabián, Subsecretario Técnico de la Presidencia y el Ing. Marcos Hernández Brea, Director General de Telecomunicaciones, quedan designados para actuar en representación del Gobierno de la República Dominicana, en todos los actos relativos a la implementación del Acuerdo de Préstamo No. DO-P1, suscrito en fecha 13 de junio de 1980 entre el Estado Dominicano y The Overseas Economic Cooperation Fund, del Japón, para financiar un Proyecto de Mejoramiento de la Red de Telecomunicaciones Rurales.

Art. 2.— Envíese al Secretario Técnico de la Presidencia y a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN